

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

Vista la propuesta del Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 7 de octubre de 2021 y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, figura la partida presupuestaria 18.08.337A.743.0100 207G0164 denominada "Polo Canario Desarrollo Cultural y Creativo", dotada con un importe de setecientos mil euros (700.000,00 €).

**Segundo.-** Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de "Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A", además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

**Tercero.-** Vista la Memoria suscrita por el director adjunto del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, de 23 de junio de 2021, explicativa de las actividades a realizar dentro del programa denominado "Polo Canario Desarrollo Cultural y Creativo" para el ejercicio 2021, solicitando asimismo el abono anticipado del 70% de la citada aportación dineraria consignada presupuestariamente.

**Cuarto.-** Uno de los programas propios del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para 2021 es "El Polo Canario de Desarrollo Cultural y Creativo", basado en los sectores culturales y creativos de las islas y los municipios canarios, cuyos objetivos son:

- el reconocimiento del valor intrínseco de la cultura y los derechos culturales de los y las ciudadanas.
- la creación de valor social y cohesión comunitaria.
- la generación de efectos económicos a partir de la activación de los sectores culturales y creativos.

**Quinto.-** La ejecución del programa específico Polo Canario Desarrollo Cultural y Creativo se realiza en base a las siguientes acciones que girarán en torno a tres ejes:

**EJE 1. DESARROLLO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LA CIUDADANÍA 200.000,00 €.**

Las acciones de este eje parte de una mirada a la cultura desde la perspectiva del modelo del bienestar, la atención se orienta hacia la ciudadanía y, más específicamente, a satisfacer la necesidad de participación, acceso, expresión y comunicación de todos los miembros de la sociedad.

Las acciones inscritas en este eje se dirigirán a dos objetivos globales. El primero de ellos sería facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y permitir la participación activa de los individuos y colectivos en el desarrollo y definición de las políticas culturales. El segundo, mejorar las capacidades y alentar a la ciudadanía a ejercer el derecho a usar lenguajes artísticos para reflexionar, expresar, comunicar, compartir, emocionar y sentir. La capacidad creativa para la inclusión social y el refuerzo de la conciencia cultural a través de la educación servirán de ideas guía para la consecución de ambos objetivos e inspirarán las acciones.

El Eje 1 quedará descrito en el desglose de sus dos objetivos generales:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49	Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln_E7Eb_PQc6KGF8eB04W4JZGs	
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34	

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

- A. Acciones para facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y fomentar la participación activa en las políticas culturales.** Son objeto de esta acción los proyectos orientados a:
- Democratizar la participación cultural mediante su conexión con la educación, la atención social y las políticas de proximidad.
  - Diseñar procesos educativos y pedagógicos que exploren y reconozcan la importancia de las humanidades y las artes.
  - Eliminar barreras y mejorar el acceso a la cultura de los colectivos vulnerables.
  - Abrir espacios de participación en la definición de la política cultural (local, insular).
  - Dar visibilidad a la cultura, la creatividad y la innovación.
- B. Actividades para profundizar en el derecho a usar lenguajes artísticos para reflexionar, expresar, comunicar, compartir, emocionar y sentir.**

Las actividades orientadas a:

- Trabajar a favor de la conciencia y la expresividad cultural como capacidades básicas para el desarrollo integral y la satisfacción intelectual, afectiva, moral y espiritual de las personas.
- Mejorar las capacidades expresivas de los individuos.
- Mejorar las capacidades creativas y críticas de los individuos.
- Enfatizar el valor de la diversidad social en nuestras ciudades y pueblos, reconocer recursos expresivos que habitualmente quedan fuera de la atención de las políticas culturales locales, insulares y autonómica y proponer formas para otorgarles relevancia en el campo cultural.

Los gastos se realizarán en los siguientes conceptos:

- Gastos derivados de honorarios de artistas, ponentes, creadores/as, colaboradores,
- gastos de traslado y alojamiento,
- alquiler de espacio culturales,
- contratación estudios, informes, evaluaciones y trabajos,
- proyectos y/o actividades relacionadas con el objeto del programa,
- además de gastos derivados por la propia naturaleza de la actividad, proyecto y/o disciplinas artísticas y áreas vinculadas

Adicionalmente, se han de tener en consideración los gastos asociados a la comunicación, publicidad, difusión, coordinación técnica, producción, supervisión y otros honorarios para un correcto seguimiento, control y monitorización de todas las actividades y/o proyectos socioculturales relacionados con esta línea de actuación.

**EJE 2. DESARROLLO COMUNITARIO Y VALOR SOCIAL. 200.000,00 €.**

El segundo eje abarca un conjunto de objetivos de carácter social, donde se incluyen la cohesión comunitaria, la mejora de la convivencia y el refuerzo del compromiso cívico y político. La política cultural es un potente instrumento de para la creación de significados e identidades compartidas. Garantizando que esta construcción se realice de manera realmente democrática, se contribuirá a reforzar el sentimiento de pertenencia de los individuos, a preservar la memoria de la comunidad y a reforzar la estima por el entorno donde se viva. Las acciones inscritas en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGf8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

este eje se dirigirán a dos objetivos globales. El primero pretende valorizar la cultura como espacio colectivo y argamasa para construir comunidad. El segundo, movilizar los recursos culturales y creativos para generar valor social y político.

El Eje 2 quedará descrito en el desglose de sus dos objetivos generales:

**A. Acciones orientadas a una cultura como espacio compartido y básica para construir comunidad. 100.000,00 €**

Son objeto de esta acción los proyectos orientados a:

- Configurar espacios accesibles de encuentro social, creación y transmisión de valores.
- Difundir valores relacionados con la democracia, el respeto medioambiental y la solidaridad. -Abrir vías de acceso a la participación cultural mediante su conexión con el ocio, la salud y otros ámbitos de la vida social.
- Dotar de reconocimiento a los colectivos vulnerables o en situación de discriminación (mujeres, infancia, personas mayores, personas con discapacidad o discriminadas).
- Desarrollar prácticas que reconozcan la diferencia y contribuyan en la gestión del conflicto.
- Reforzar la identidad compartida, el sentimiento de pertenencia y la cohesión social.

**B. Acciones orientadas a una cultura como generadora de valor social y político. 100.000,00 €**

Son objeto de esta acción los proyectos orientados a:

- Aplicar soluciones de creatividad e innovación a la gobernanza local e insular, a la construcción de espacio público y al diseño de los espacios de la cultura.
- Promover activamente la participación ciudadana en la vida de la isla, la ciudad y los pueblos y reforzar el compromiso cívico.
- Analizar los vínculos entre acción cultural y bienestar comunitario a través de conexiones con el ecosistema educativo, con el sistema de atención y bienestar y con las políticas de innovación e impulsar procesos multidisciplinares orientados a generar innovaciones de carácter social.

Los gastos se realizarán en los siguientes conceptos:

Gastos derivados de honorarios de artistas, ponentes, creadores/as, colaboradores, gastos de traslado y alojamiento, alquiler de espacio culturales, contratación estudios, informes, evaluaciones y trabajos, proyectos y/o actividades relacionadas con el objeto del programa, además de gastos derivados por la propia naturaleza de la actividad, proyecto y/o disciplinas artísticas y áreas vinculadas

Adicionalmente, se han de tener en consideración los gastos asociados a la comunicación, publicidad, difusión, coordinación técnica, producción, supervisión y otros honorarios para un correcto seguimiento, control y monitorización de todas las actividades y/o proyectos socioculturales relacionados con esta línea de actuación.

**EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO. 177.782,67 €**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49	Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln_E7Eb_PQc6KGF8eB04W4JZGs	
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34	

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

El tercer eje parte de una mirada instrumental del funcionamiento del ecosistema cultural orientada a obtener impactos económicos a través de la generación de ocupación y renta, beneficios sobre el ecosistema de innovación y productividad, e incrementar la atractividad de los diversos territorios insulares. Las acciones inscritas en este eje se dirigirán a dos objetivos globales: la densificación del ecosistema cultural local/insular y el incremento de su capacidad de innovación.

El Eje 3 quedará descrito en el desglose de sus dos objetivos generales:

**A. Acciones para articular, densificar y dinamizar el ecosistema cultural y creativo local/insular. 100.000,00 €.**

Son objeto de esta acción los proyectos orientados a:

- Atender el proceso creativo haciendo hincapié en sus etapas iniciales (producción) y sus necesidades de base (formación).
- Conectar con la oferta educativa-formativa con la dinámica del ecosistema cultural para el refuerzo mutuo.
- Mejorar las relaciones sistemáticas de los espacios culturales de titularidad pública (municipal, insular, autonómico).
- Fomentar el trabajo colaborativo entre la comunidad creativa.
- Resituar el papel de las y los creadores frente a la economía del conocimiento y los desafíos de la sostenibilidad.
- Promover el acceso de las personas jóvenes al sector cultural para generar masa crítica y buscar su activación como valiosa fuente de creatividad.

**B. Acciones para transformar el modelo productivo de los pueblos, ciudades e islas por medio de actividades basadas en la cultura, la creatividad y la innovación. 77.782,67 €**

Son objeto de esta acción los proyectos orientados a:

- Dar impulso a la creación de empleo en el sector cultural, tanto en trabajos troncales como de soporte.
- Prestar asesoramiento y acompañamiento para la iniciación profesional, la profesionalización y el emprendedurismo en el sector cultural.
- Analizar/Identificar el potencial innovador de sectores creativos tienen sobre el conjunto del sector y sobre los sectores no-creativos.
- Abrir vías hacia el sector empresarial, la financiación europea y la competitividad internacional, desarrollar nuevos relatos territoriales y dar profundidad a su proyección exterior.

Los gastos se realizarán en los siguientes conceptos:

Gastos derivados de honorarios de artistas, ponentes, creadores/as, colaboradores, gastos de traslado y alojamiento, alquiler de espacio culturales, contratación estudios, informes, evaluaciones y trabajos, proyectos y/o actividades relacionadas con el objeto del programa,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGf8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

además de gastos derivados por la propia naturaleza de la actividad, proyecto y/o disciplinas artísticas y áreas vinculadas

Adicionalmente, se han de tener en consideración los gastos asociados a la comunicación, publicidad, difusión, coordinación técnica, producción, supervisión y otros honorarios para un correcto seguimiento, control y monitorización de todas las actividades y/o proyectos socioculturales relacionados con esta línea de actuación.

**Contratación de Personal 86.480,00 €**

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, dentro de la aportación dineraria "Polo Canario Desarrollo Cultural y Creativo" necesita de un refuerzo técnico especializado, que contribuya a desarrollar los objetivos establecidos de manera pormenorizada en la presente memoria.

Dada las características del proyecto se requiere, para el cumplimiento de dichos objetivos, la contratación eventual de un/a profesional con categoría técnico y cuatro profesionales con categoría administrativo que acrediten tener los conocimientos, la experiencia, los medios y las relaciones profesionales necesarios para abordar las citadas tareas. Estas contrataciones, que se establecen como de carácter excepcional, tienen relación principal y unitaria con el objeto de la prestación de los servicios relacionados con la aportación dineraria que nos ocupa.

**Personal técnico:**

Para la contratación de personal categoría Técnico el desglose de su coste laboral sería:

- Salario base hasta 31/12/2021 = 16.626,81 €
- CPT desde hasta 31/12/2021 = 3.325,26 €.
- Liquidación y pagas extras = 3.532,50 €.
- Seguridad Social Empresa = 7.407,79 €
- Coste total hasta el 31/12/2021 = 30.892,36 € (Vacaciones disfrutadas).

**Personal administrativo:**

Para la contratación de personal categoría administrativo el desglose de su coste laboral sería:

- Salario base = 8.762,82 €.
- Liquidación y pagas extras = 1.801,27 €
- Seguridad Social Empresa = 3.332,82 €

Coste total para cuatro administrativos hasta el 31/12/2021 = 55.587,64 € (Vacaciones disfrutadas)

**Costes Indirectos: 35.737,33€**

En esta línea se contemplan los gastos destinados por la empresa pública para el desarrollo de las diferentes actividades que ejecuta, representando consumos tales como: gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGf8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

equipos informáticos y sus consumibles, primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, así como otros gastos necesarios para el correcto cumplimiento de los fines descritos, así como también, para el adecuado sostenimiento de la empresa pública.

A continuación, se detalle el desglose de gastos indirectos:

PARTIDAS	EUROS
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.475,00
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	4.942,00
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	11.937,33
PRIMAS DE SEGUROS	2.128,00
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	77,00
SUMINISTROS	49,00
LIMPIEZA OFICINAS, TELÉFONOS, MATERIAL OFICINA, ETC.	14.168,00
OTROS TRIBUTOS	961,00
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>35.737,33</b>

El presupuesto previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa "Polo Canario Desarrollo Cultural y Creativo" asciende a la cantidad de setecientos mil euros (700.000,00 €), desglosados en función de los conceptos detallados.

PROGRAMA POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO (2021).		
EJE	CONCEPTO	IMPORTE
1	<b>DESARROLLO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LA CIUDADANÍA</b>	<b>200.000,00 €</b>
	Acciones para facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y fomentar la participación activa en las políticas culturales: -Diseñar procesos educativos y pedagógicos que exploren y reconozcan la importancia de las humanidades y las artes. -Eliminar barreras y mejorar el acceso a la cultura de los colectivos vulnerables. -Abrir espacios de participación en la definición de la política cultural (local, insular). -Dar visibilidad a la cultura, la creatividad y la innovación.	100.000,00 €
	Actividades para profundizar en el derecho a usar lenguajes artísticos	100.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGF8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

para reflexionar, expresar, comunicar, compartir, emocionar y sentir : -Trabajar a favor de la conciencia y la expresividad cultural como capacidades básicas para el desarrollo integral y la satisfacción intelectual, afectiva, moral y espiritual de las personas. -Mejorar las capacidades expresivas de los individuos. -Mejorar las capacidades creativas y críticas de los individuos. -Enfatizar el valor de la diversidad social en nuestras ciudades y pueblos, reconocer recursos expresivos que habitualmente quedan fuera de la atención de las políticas culturales locales, insulares y autonómica y proponer formas para otorgarles relevancia en el campo cultural.		
<b>2</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y VALOR SOCIAL</b>	<b>200.000,00 €</b>
Acciones orientadas a una cultura como espacio compartido y básico para construir comunidad: -Configurar espacios accesibles de encuentro social, creación y transmisión de valores. -Difundir valores relacionados con la democracia, el respeto medioambiental y la solidaridad. -Abrir vías de acceso a la participación cultural mediante su conexión con el ocio, la salud y otros ámbitos de la vida social. -Dotar de reconocimiento a los colectivos vulnerables o en situación de discriminación (mujeres, infancia, personas mayores, personas con discapacidad o discriminadas). -Desarrollar prácticas que reconozcan la diferencia y contribuyan en la gestión del conflicto. -Reforzar la identidad compartida, el sentimiento de pertenencia y la cohesión social.		100.000,00 €
Acciones orientadas a una cultura como generadora de valor social y político: -Aplicar soluciones de creatividad e innovación a la gobernanza local e insular, a la construcción de espacio público y al diseño de los espacios de la cultura. -Promover activamente la participación ciudadana en la vida de la isla, la ciudad y los pueblos y reforzar el compromiso cívico. -Analizar los vínculos entre acción cultural y bienestar comunitario a través de conexiones con el ecosistema educativo, con el sistema de atención y bienestar y con las políticas de innovación e impulsar procesos multidisciplinares orientados a generar innovaciones de carácter social.		100.000,00 €
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>177.782,67 €</b>
Acciones para articular, densificar y dinamizar el ecosistema cultural y creativo local/insular: -Atender el proceso creativo haciendo hincapié en sus etapas iniciales (producción) y sus necesidades de base (formación). -Conectar con la oferta educativa-formativa con la dinámica del ecosistema cultural para el refuerzo mutuo. -Mejorar las relaciones sistemáticas de los espacios culturales de titularidad pública (municipal, insular, autonómico). -Fomentar el trabajo colaborativo entre la comunidad creativa. -Resituar el papel de las y los creadores frente a la economía del conocimiento y los desafíos de la sostenibilidad. -Promover el acceso de las personas jóvenes al sector cultural para generar masa crítica y buscar su activación como valiosa fuente de creatividad.		100.000,00 €
Acciones para transformar el modelo productivo de los pueblos, ciudades e islas por medio de actividades basadas en la cultura, la creatividad y la innovación: -Dar impulso a la creación de empleo en el sector cultural, tanto en trabajos troncales como de soporte. -Prestar asesoramiento y acompañamiento para la iniciación profesional, la profesionalización y el emprendedurismo en el sector cultural. -Analizar/Identificar el potencial innovador de sectores creativos tienen sobre el conjunto del sector y sobre los sectores no-creativos.		77.782,67 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGf8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

-Abrir vías hacia el sector empresarial, la financiación europea y la competitividad internacional, desarrollar nuevos relatos territoriales y dar profundidad a su proyección exterior.	
<b>CONTRATACIÓN PERSONAL</b>	<b>86.480,00 €</b>
Personal categoría técnico	30.892,36 €
Personal categoría administrativo	55.587,64 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>35.737,33 €</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>700.000,00 €</b>

**Sexto.-** La contratación que realice el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con terceros en el marco de la ejecución de las actividades descritas se someterá a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su reglamento y normativa de desarrollo, y en aquello que le sea de aplicación por referencia. Asimismo la contratación de personal temporal se ajustará a los términos y las limitaciones previstas en el artículo 56.2 de la Ley 7/2020 de 29 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 y en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todas estas contrataciones se llevan a cabo respetando siempre los límites establecidos en la Ley de Contrato del Sector Público vigente, y sin superar el 50% del importe total de la aportación dineraria, ni suponiendo la pérdida de control por parte del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. de la propia actividad principal objeto de dicha contratación.

Para una correcta ejecución y en cumplimiento de la normativa estatal sobre el periodo medio de pago a proveedores, y, asimismo, teniendo en cuenta el elevado coste en su conjunto de todas estas actividades y gestiones, para poder afrontar los pagos y la ejecución de la actividad descrita en las líneas anteriores, se hace necesario el abono anticipado del 70% de la aportación dineraria.

En los mismos términos se hace necesario que se indique que el plazo de ejecución de este programa será efectivo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, y por ello y para el correcto cumplimiento de gestión, ejecución y pago, el plazo de justificación será hasta el 30 de junio de 2022. En su caso, se podrán tramitar abonos parciales ajustados a la duración y ritmo de ejecución del proyecto o actividad supeditando cada nuevo pago a la justificación del pago anterior.

**Séptimo.-** Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable de fecha 31 de agosto de 2021.

Y de conformidad con los siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49	Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln_E7Eb_PQc6KGF8eB04W4JZGs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34	



**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública."

**Segundo.-** La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, que establece que:  
*"los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.*

*Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.*

*No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto."*

**Tercero.-** El presente expediente cumple con lo previsto en los puntos 2 y 4 del apartado 2º del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021, por el que se acuerda la tercera modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que establece que:

*2.- "Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*1º).- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.*

*En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.*

*2º).- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGf8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

3º).- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

*La acreditación de la existencia de un Plan de Acción aprobado por el Departamento y comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el párrafo anterior. Dicho Plan tendrá las mismas características, contenido mínimo y procedimiento que el señalado en el apartado 1.2 anterior.*

*Los términos de este apartado serán aplicables a aquellas subvenciones, aportaciones, encargos y encomiendas cuyo plazo de justificación no hubiese vencido a día 4 de diciembre de 2020".*

4.- *"En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada.*

**Cuarto.-** El presente expediente está sometido a fiscalización previa en virtud del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la Función Interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 10 de junio de 2021.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**RESUELVO**

**Primero.-** Otorgar a la empresa Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A, una aportación dineraria por importe de setecientos mil euros (700.000,00€) para la financiación del Programa cuya partida presupuestaria es: 18.08.337A.743.0100 207G0164 denominada "Polo Canario Desarrollo Cultural y Creativo", de acuerdo con el presupuesto previsto por la citada entidad en 2021.

**Segundo.-** 1.- Disponer que el abono de la presente aportación dineraria se realice de forma anticipada en un setenta por ciento (70%), a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 30% se abonará una vez justificadas las cantidades anticipadas anteriormente mediante la aportación de certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa del importe total de la aportación dineraria ejecutada en la actividad, que deberá presentarse a los efectos de su abono antes del 10 de enero de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGF8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, y de justificación hasta el 30 de junio de 2022. La justificación total y definitiva requerirá la presentación de la siguiente documentación, cumplimentada por la Dirección Ejecutiva de la citada empresa pública:

- a) Certificación expedida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa de la realización de la totalidad de la actividad, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.
- b) Una memoria de actuación suscrita por el responsable del área económica de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/20016, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**Cuarto.-** De acuerdo con la Orden Departamental n.º 455 de 19 de agosto de 2020, por la que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias, corresponde al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Comprobar la justificación de la presente aportación dineraria, así como la competencia para dictar resolución que declare la justificación.
- b) Incoar e instruir los procedimientos de reintegro total o parcial, en su caso.
- c) Interesar del ordenador general de pagos la realización de los correspondientes pagos referidos a la aportación concedida.

**Quinto.-** El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** Las contrataciones que se realicen con terceros por la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterán a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA

Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49

Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln\_E7Eb\_PQc6KGf8eB04W4JZGs



El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "POLO CANARIO DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO" EN 2021, POR IMPORTE DE SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)**

correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Octavo-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**Noveno.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

**Décimo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 08/10/2021 - 09:10:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 594 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 08/10/2021 09:25:49	Fecha: 08/10/2021 - 09:25:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SfFD4wln_E7Eb_PQc6KGf8eB04W4JZGs	
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2021 - 11:58:34	